



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 93

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por las razones vertidas en los CONSIDERANDOS de este dictamen, determina que es improcedente que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación apruebe una partida especial por la cantidad de \$123'529,913.95 (ciento veintitrés millones quinientos veintinueve mil novecientos trece pesos, 95/100 M.N.), para que sea adicionada el presupuesto del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos solicitados por la Comisión Permanente Instructora en el punto TERCERO del dictamen de acuerdo de exhorto emitido en el expediente número 371 del índice de la LXI Legislatura Constitucional y las peticiones de los ciudadanos detalladas en el resultando SEGUNDO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Quinto de Distrito con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que dé por cumplido lo ordenado en su sentencia ejecutoriada que fue dictada en el juicio de amparo indirecto número 480/2014. Así como los ciudadanos Mario Castro Villarreal, Antelma del Carmen Mejía Sierra, Dafne Martínez, Miguel Ángel Durán, Leonardo Daniel Ramírez Rodríguez, Leticia Ramírez, Itandehui Arrazola Acevedo, Rosa María Salazar y Guadalupe Soriano, a través de las personas autorizadas para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio que tienen señalado.

TRANSITORIO

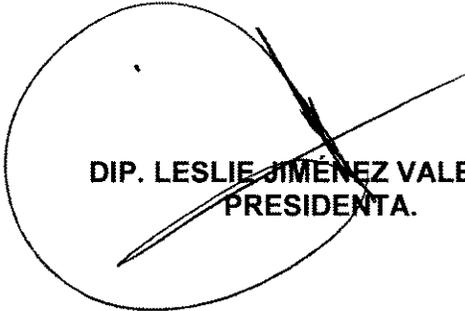
ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 93

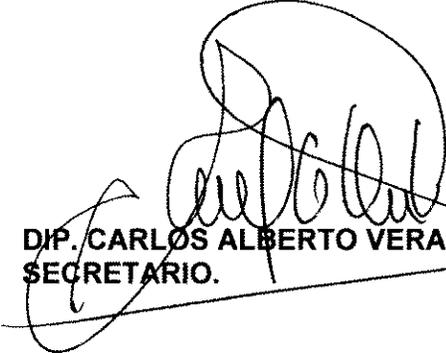
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de diciembre de 2014.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**